Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2024

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de recomendaciones 1	Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: C.3/2024 Número de observación: 1 Monto observado: no aplica Monto por recuperar: no aplica

Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad auditada: Dirección General de Comunicaciones y Trasportes

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVA: De la revisión al contenido que integra los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto del Proceso de Revista 2023 en la Zona Media, se identificaron tres expedientes que no presentaron identificación oficial del Titular de la concesión y/o permiso; los cuales son: 1.- el folio 06448, concesionario número 00121 a nombre de Enrique Joel Infante Abascal del municipio de Alaquines, 2.- el folio 06878, concesionario 0298 a nombre de Alma de la Rosa Cruz Paita del municipio de Rio Verde, 3.- folio 06506, concesionario número 000417 a nombre de Julián Pérez Olvera. Lo anterior contraviene apartado PRIMERO inciso 4 del Acuerdo administrativo mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte. De la misma observación se aprecia que en llenado de formato no se hizo anotación alguna respecto de dicha irregularidad.

> *"…PRIMERO. Se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y hayan realizado el pago de derechos de revista vehicular y refrendo ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a presentar sus vehículos a la revisión física, administrativa y mecánica por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que se llevará a cabo en los domicilios señalados en el listado que se detalla en resolutivo "SEGUNDO" de este Acuerdo, en los días programados, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas, y los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas, debiendo exhibir en original y copia los documentos siguientes:*
>
> 4. ***Identificación oficial con fotografía*** *y comprobante de domicilio reciente (antigüedad no mayor a tres meses) del titular de la concesión o permiso; en el caso de personas morales, instrumento notarial que acredite la personalidad y facultades del representante legal; y …"*

FUNDAMENTO LEGAL:

Acuerdo administrativo mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte.
Articulo. - 81 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí artículo
Artículos 7, 8 y 12 del Reglamento de la secretaria de Comunicaciones y Transportes

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA: No aplica

PREVENTIVA: Se recomienda que se indique a los servidores públicos que desarrolle el proceso de revista que verifiquen de forma minuciosa la documentación, al momento de que los permisionarios o concesionarios se presenten al proceso de revista, y se verifique que se cumpla con cada uno de los requisitos esenciales conforme los establecidos por las leyes, reglamentos, acuerdos y manuales para dicho programa toda vez a efecto de evitar irregularidades en dicho proceso.

FECHA DE COMPROMISO PARA PRESENTAR SOLVENTACIÓN: 10 días hábiles

ANAJANDRIA HERNANDEZ SANDOVAL
PERSONAL COMISIONADO

RAFAEL OMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

SAGRARIO GONZALEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES

Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2024

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de recomendaciones 2	Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: C.3/2024 Número de observación: 1 Monto observado: no aplica Monto por recuperar: no aplica

Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad auditada: Dirección General de Comunicaciones y Trasportes

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVA: De la revisión al contenido que integran los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto al proceso de revista 2023 en la Zona Media se identificaron 02 expedientes que no presentan Póliza de seguro siendo: 1.- folio 06441 concesión 1906 a nombre de Misael Hernández Vargas del municipio de Cárdenas, 2.- folio 06477, concesión 08830/2222 a nombre de Elia Sánchez Pérez del municipio de Rayón. Lo anterior contraviene al apartado PRIMERO inciso 2 del Acuerdo administrativo, mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte. De la misma observación se aprecia que en el llenado de formato no se hizo anotación alguna respecto de dicha irregularidad. Articulo 81 fracción IX de la Ley de Trasporte Publico del Estado de San Luis Potosí.

*"…**PRIMERO.** Se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y hayan realizado el pago de derechos de revista vehicular y refrendo ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a presentar sus vehículos a la revisión física, administrativa y mecánica por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que se llevará a cabo en los domicilios señalados en el listado que se detalla en resolutivo "SEGUNDO" de este Acuerdo, en los días programados, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas, y los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas, debiendo exhibir en original y copia los documentos siguientes:*

2. *Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas incluyendo a los pasajeros, con una cobertura de al menos 40,000 días de la unidad de medida y actualización vigente en la Capital del Estado, exhibiendo el recibo de pago correspondiente; en el caso de personas morales titulares de concesión o permiso esta obligación podrá ser acreditada mediante la exhibición de la autorización por la Secretaría vigente del fondo de garantía, como lo estipula la fracción IX del artículo 81 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí…"*

*"…**ARTICULO 81.** Son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:*
IX. Los concesionarios o permisionarios de servicio público de transporte, están obligados a responder de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación del servicio causen a usuarios, peatones, conductores de otros vehículos y demás terceros, tanto en su persona como en su patrimonio. Para tal efecto, deberán contratar y mantener vigente un seguro en los términos de la ley de la materia, con una cobertura para responsabilidad civil o seguro de viajero de un importe de al menos cuarenta mil días de la unidad de medida y actualización vigente; en el caso de personas morales titulares de concesión o permiso de servicio público de transporte de forma individual o asociada, la Secretaría podrá autorizar la constitución de un fondo de garantía sujeto al cumplimiento de los requisitos, modalidades y disposiciones que ésta determine, en apego a lo establecido por la presente Ley y su Reglamento con las siguientes salvedades:
a) La persona moral deberá explotar la concesión o permiso con un mínimo de setenta y cinco vehículos afectos a la concesión de que se trate.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA: No aplica

PREVENTIVA: Se recomienda que se indique a los servidores públicos que desarrollen el proceso de revista verifiquen de forma minuciosa la documentación al momento de que los permisionarios o concesionarios se presenten al proceso de revista, y se verifique que se cumpla con cada uno de los requisitos esenciales conforme los establecidos por las leyes, reglamentos, acuerdos y manuales para dicho programa toda vez a efecto de evitar irregularidades en dicho proceso.

FECHA DE COMPROMISO PARA PRESENTAR SOLVENTACIÓN: 10 días hábiles

b) El fondo de garantía deberá contar en todo momento con un capital líquido mínimo por el equivalente de sesenta mil unidades de medida y actualización vigente, de lo contrario se tendrá por no constituido. *c) El fondo deberá estar depositado en una institución bancaria, debiendo remitir su titular a la Secretaría, mensualmente, el estado de cuenta correspondiente, en el que se deberá consignar los depósitos y retiros; debiendo conservar en todo momento el importe de sesenta mil unidades de medida y actualización…"* **FUNDAMENTO LEGAL:** Acuerdo administrativo mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte. Articulo. - 81 fraccion IX de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí artículo Artículos 7, 8 y 12 del Reglamento de la secretaria de Comunicaciones y Transportes	

ANAJANDRIA HERNANDEZ SANDOVAL
PERSONAL COMISIONADO

RAFAEL OMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

SAGRARIO GONZALEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES

Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2024

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de recomendaciones 3	Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: C.3/2024 Número de observación: 3 Monto observado: no aplica Monto por recuperar: no aplica

Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Unidad auditada: Dirección General de Comunicaciones y Trasportes

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVA: De la revisión al contenido que integran los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto al proceso de revista 2023 en la Zona Media, se identificaron 04 expedientes en los cuales se omitió por parte de los servidores públicos asentar el número de permisionario y/o concesionario, así como la fecha de vigencia, los cuales corresponden a los folios siguientes: 1.- folio 06349 a nombre de Panciano Martínez Herrera del municipio de Cd. Del Maiz, 2.- folio 06401 a nombre de Ramón Valdazo Chávez del Municipio de Cd. Del Maíz, 3.- folio 06318 Apolonio Rodríguez Almazán del municipio de Cerritos, 4.- folio 06548 a nombre de Tomas Ramos Saldierna del municipio de Santa Catarina. Lo anterior contraviene el articulo 6 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; ello en relación con el articulo 12 fracciones III, IX y XXXIV del Reglamento Interno de la Secretaría De Comunicaciones Y Transportes.

"... ARTÍCULO 6º. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices:
I.- Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
V.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades..."

FUNDAMENTO LEGAL:
Articulo 6 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
Artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado
Artículos 7, 8 y 12 fracciones III, IX, XXXIV del Reglamento de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA: No aplica

PREVENTIVA: Se recomienda que se exhorte a los servidores públicos que desarrollen el proceso de revista que deberán observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, lo anterior procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades. Finalmente se recomienda a la Dirección General de Comunicaciones y Trasportes se anote y registre en los formatos utilizados en el proceso de revista el nombre y firma del servidor público que lleva a cabo el llenado del formato, ello con el fin de que si llegara a existir alguna irregularidad se pueda estar en posibilidad de saber quién desarrollo dicha acción y con ello aplicar algún medida correctiva o en su caso aplicar alguna de las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí

FECHA DE COMPROMISO PARA PRESENTAR SOLVENTACIÓN: 10 días hábiles

ANAJANDRIA HERNANDEZ SANDOVAL
PERSONAL COMISIONADO

RAFAEL OMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

SAGRARIO GONZALEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES

Fecha de elaboración: 23 de septiembre de 2024	
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Cédula de recomendaciones 4	Hoja No. 1 de 1 Número de auditoría: C.3/2024 Número de observación: 3 Monto observado: no aplica Monto por recuperar: no aplica
Ente: Órgano Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	
Unidad auditada: Dirección General de Comunicaciones y Trasportes	

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVA: De la revisión al contenido que integran los expedientes aportados por el área auditada a requerimiento de este órgano fiscalizador, respecto al proceso de revista 2023 en la Zona Media, se identificaron 3 expedientes donde los vehículos sujetos a revisión exceden de la temporalidad de antigüedad máxima de diez años siendo: 1.- folio 06318, concesionario no asentado, a nombre de Apolonio Rodríguez Almazán del municipio de Cerritos, 2.- folio 06550, permisionario 0000014 a nombre de Juan Izaguirre Ostiguin del municipio de Cerritos, 3.- folio 06548 Tomas Ramos Saldierna sin número de permiso. Lo anterior contraviene apartado PRIMERO Inciso 5 y párrafo segundo y Tercero del Acuerdo administrativo mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte, así como el articulo 21 fracciones I, II y III en relación con el articulo 46 primer párrafo de la de Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

"...**ARTÍCULO 46.** Los vehículos que se utilicen para los sistemas de transporte de pasajeros a que se refieren las fracciones I, II, y III, del artículo 21 de esta Ley, serán de carrocería, chasis y motor con antigüedad máxima de diez años; preferentemente con sistema híbrido o eléctrico; de fabricación nacional, o que hayan sido ingresados legalmente al país..."

"... **PRIMERO.** Se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y hayan realizado el pago de derechos de revista vehicular y refrendo ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, a presentar sus vehículos a la revisión física, administrativa y mecánica por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la que se llevará a cabo en los domicilios señalados en el listado que se detalla en resolutivo "SEGUNDO" de este Acuerdo, en los días programados, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas, y los sábados de las 8:00 a las 15:00 horas, debiendo exhibir en original y copia los documentos siguientes:

5. Es obligación de los Concesionarios y Permisionarios el presentar la unidad de transporte para la revista vehicular correspondiente, en las fechas y lugares señaladas, como lo estipula la fracción XVII del artículo 81 de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, deberán presentar el vehículo en que se presta el servicio de transporte público dentro de la norma de antigüedad que señala la ley, en óptimas condiciones mecánicas, de carrocería, pintura exterior e interior acorde a la cromática que corresponda a la modalidad y localidad, vidrios y asientos en buen estado, rotulación legible en color que contraste con la pintura del vehículo y con la del número económico, no deberán portar leyendas, dibujos, placas decorativas, o cualquier otro accesorio no indispensable para la prestación del servicio, iluminación interior luz clara, vidrios sin polarizado. En caso de contar con publicidad presentar la autorización correspondiente..."

FUNDAMENTO LEGAL:
Artículos 21 fracción I, II y III y 46 de Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí articulo 46
Artículos 7, 8 y 12 del Reglamento de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA: No aplica

PREVENTIVA: Se recomienda que se indique a los servidores públicos que desarrollen el proceso de revista que verifiquen de forma minuciosa la documentación, al momento de que los permisionarios o concesionarios se presenten al proceso de revista, y se verifique que se cumpla con cada uno de los requisitos esenciales conforme los establecidos por las leyes, reglamentos, acuerdos y manuales para dicho programa toda vez a efecto de evitar irregularidades en dicho proceso.

FECHA DE COMPROMISO PARA PRESENTAR SOLVENTACIÓN: 10 días hábiles

Acuerdo administrativo mediante el cual se convoca a todos los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público en el Estado de San Luis Potosí, a la revista anual 2023 de las unidades en las que se presta el servicio público de transporte. Articulo 6 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. Artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado Artículos 7, 8 y 12 fracciones III, IX, XXXIV del Reglamento de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes	

ANAJANDRIA HERNANDEZ SANDOVAL
PERSONAL COMISIONADO

RAFAEL OMAR MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

SAGRARIO GONZALEZ GARCIA
DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRASPORTES